

El presente consolidado muestra las respuestas a las consultas recibidas a través del correo electrónico del Área de Concursos de la Dirección del Libro y la Lectura, durante el periodo establecido para tal fin en las bases del concurso. Las consultas adicionales que puedan surgir se atenderán a través del correo: [pnl@cultura.gob.pe](mailto:pnl@cultura.gob.pe)

**1. Mi libro no tiene código ISBN, pero sí tiene número de depósito legal. Es un libro que se distribuye gratuitamente. ¿Puede postular?**

**RPTA:** Según el punto 5.5.4 de las bases del Premio Nacional de Literatura 2021, las obras que se postulan deben contar con depósito legal e/o ISBN. Si su libro solo cuenta con uno de ellos puede postular.

**2. En el numeral 7.3.2 se indica que -la hoja de créditos- se debe adjuntar los siguientes puntos: a) título; b) nombre autor; c) nombre editorial; d) Número ISBN..., y continúa hasta la (g). ¿Puedo dejar la letra "d)" vacía si no tengo el código ISBN? ¿En todo caso qué se debe indicar en ese punto si no se tiene el código ISBN?**

**RPTA:** De acuerdo con el punto 7.3.2 de las bases del Premio Nacional de Literatura 2021, se debe adjuntar en el Formulario de Inscripción Virtual la hoja de créditos de la obra postulada (escaneado o fotografía). Al ser un escaneado o fotografía de la hoja de créditos se verificará que cumpla con los requisitos solicitados. En el caso concreto que nos consulta, se revisará que cuente con el número de depósito legal.

**3. Hola, tengo una consulta sobre la participación en el premio. Quiero participar como autor, con una obra publicada digitalmente en el 2020 por la editorial Norma con el ISBN gestionado ese año (la publicación física aparece en Enero 2021), y quisiera saber si no habrá problema (las bases solo piden que la obra sea publicada en 2019 o 2020, pero no especifican el tipo de publicación, y este año la pandemia obligó a muchas editoriales a publicar solo digitalmente).**

Además, ya que los ejemplares físicos ya están impresos, puedo enviarlos tal como indican las bases, pero aparecerá en la página de legales que fue publicado en enero de este año (en ese formato). ¿Cómo haría para evitar una posible malinterpretación, cómo podría indicar que participo como libro publicado en el 2020, aunque los ejemplares que enviaré dicen 2020? ¿Imprimo la página de legales del libro digital, la cual sí indica el año 2020?

**RPTA:** Debido al estado de emergencia sanitaria en el que nos encontramos y a que las mesas de partes del Ministerio de Cultura y las Direcciones Desconcentradas de Cultura se encuentran cerradas, por el momento, le sugerimos realizar la postulación de forma virtual con la edición digital de su obra y la correspondiente hoja de créditos con los datos conforme a lo indicado en el numeral 5.5.4 de las bases del Premio Nacional de Literatura 2021. Dicho numeral indica que las obras postuladas deben contar con Depósito Legal e/o ISBN con fechas señaladas entre el 01 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.

**4. Mi consulta versa lo sgte, en noviembre de 2019, edité un libro de poemas AVATARES, como autor y editor; realicé el depósito legal en la BN; pero, no realicé la gestión del ISBN. ¿Puedo ahora realizar esa gestión que me permitirá participar en el Premio Nacional de Literatura? Gracias por su respuesta.**

RPTA: De acuerdo con el punto 5.5.4 de las bases del Premio Nacional de Literatura 2021, las obras literarias que se postulan deben contar con depósito legal e/o ISBN con fecha entre el 01 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020. Puede postular solo con su número de depósito legal.

**5. Mi consulta es la siguiente: Los ejemplares físicos que me quedan para presentar al concurso presentan una errata en la hoja de créditos, precisamente, en los dígitos del depósito legal, requisito indispensable para participar del concurso. Será posible presentar mis ejemplares con una enmienda manual en la página de créditos. Las enmiendas manuales podrían ser:**

**Caso 1: un pequeño papel adhesivo para corregir solo los dígitos del depósito legal. Mantendría las mismas cualidades gráficas que la hoja.**

**Caso 2: imprimir nuevamente las páginas de créditos y pegarla sobre la página incorrecta. Solo afectaría el grosor de la página de créditos. La página de créditos ocupa el último folio de la publicación.**

**RPTA:** De acuerdo con el punto 5.5.4 de las bases del Premio Nacional de Literatura 2021, las obras literarias que se postulan deben contar con depósito legal e/o ISBN con fecha entre el 01 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.

En el caso que nos consulta, puede adjuntar su ficha de Depósito Legal correspondiente a la obra en mención como parte del archivo de la obra digital cuando postule. Además, debido a que, por el momento, la mesa de partes del Ministerio de Cultura y de las Direcciones Desconcentradas de Cultura se encuentran cerradas, le recomendamos postular en la modalidad de entrega virtual según lo estipulado por el punto 7.2 de las bases del presente concurso.

**6. Quisiera postular al premio 2021 como autor de la obra. Mi consulta es la siguiente: la editorial con la cual publiqué cerró en pandemia. Quisiera saber qué puedo presentar en caso no pueda obtener la "Declaración Jurada en la que el representante legal actual de la editorial que publicó el libro manifieste su conformidad para la participación de la obra en el PNL 2021". He tratado de comunicarme con mi editorial más desde su cierre no tengo respuesta alguna. ¿Hay algún otro documento que pueda presentar si no consigo la declaración jurada del representante legal? Publiqué en su momento con la editorial: SAXO. La cual no se encuentra más en funcionamiento.**

**RPTA:** De acuerdo con el punto 5.3.1 de las bases del Premio Nacional de Literatura 2021, el autor que realice la postulación debe adjuntar, como parte de los requisitos de postulación, una Declaración Jurada firmada por el representante legal de la editorial que publicó el libro y en la que se manifieste su conformidad para la participación de la obra en el PNL 2021. Además, de acuerdo con el punto 7.3.5 de las bases del Premio Nacional de Literatura 2021, en el caso de que el postulante sea el autor de la obra postulada, deberá adjuntar una Declaración Jurada en la que el representante legal actual de la editorial que publicó el libro manifieste su conformidad para la participación de la obra en el PNL 2021 (en formato PDF). Esta declaración deberá contener lo siguiente:

- a) Número de RUC
- b) Número de partida registral
- c) Nombre y firma del representante legal actual

Al ser un documento obligatorio requerido por las bases no se puede reemplazar por ningún otro documento.

**7. Mi consulta es: En el numeral 5.5.4 se señala para que las obras puedan postular: "5.5.4 Que cuenten con depósito legal e/o ISBN (International Standard Book Number) en las fechas señaladas en el numeral 5.5.1."**

**El "e/o" (así tal cual escrito) deja comprender, por tanto, que la obra solo puede tener o bien depósito legal o bien ISBN. Mi duda es: mi obra tiene solo depósito legal, lo que ya la hace una publicación formal por parte de la editorial. ¿Puedo postularla?**

**RPTA:** De acuerdo con el punto 5.5.4 de las bases del Premio Nacional de Literatura 2021, las obras que se postulan deben contar con depósito legal e/o ISBN. Si su libro solo cuenta con uno de ellos puede postular.

**8. ¿Mi libro tiene código ISBN, pero no fue impreso en el libro? ¿Puede postular?**

**RPTA:** De acuerdo con el punto 5.5.4 de las bases del Premio Nacional de Literatura 2021, las obras que se postulan deben contar con depósito legal e/o ISBN. Si su libro solo cuenta con uno de ellos y se evidencia en la hoja de créditos puede postular.

**9. Soy escritor-editor y mi obra a postular que publiqué (primera edición) en febrero del 2020, reúne todos los requisitos, excepto que en la Hoja de Créditos, no dice "primera edición". ¿Esto descalifica a mi obra presentarlo al Premio Nacional de Literatura 2021? ¿Qué puedo hacer, por favor? ¿Tal vez, en el momento que lo postule, adjuntar un documento de la Biblioteca Nacional del Perú, que acredite que sí es Primera edición?**

**RPTA:** En el caso que nos consulta, adjunte su ficha de Depósito Legal correspondiente a la obra en mención como parte del archivo de la obra digital cuando postule. Debido a que, por el momento, la mesa de partes del Ministerio de Cultura y de las Direcciones Desconcentradas de Cultura se encuentran cerradas, le recomendamos postular en la modalidad de entrega virtual según lo estipulado por el punto 7.2 de las bases del presente concurso.

**10. Soy autor y editor solo de mis propios libros, tengo R. U. C., soy personal natural con negocio propio y solo me dedico a vender mis propios libros. En caso se resuelva mi consulta, ¿postularé mi obra a "persona natural con negocio" o a "autor-editor"?**

**RPTA:** Le recomendamos revisar la hoja de créditos de la obra y verificar si la edición la registró como autor-editor o con el negocio propio que señala tener. Según sea el caso que identifique deberá postular como autor-editor o como persona natural con negocio.

**11. ¿Si publiqué 2 libros de poesía en el 2020, se pueden presentar al concurso los dos o debo elegir uno?**

**RPTA:** De acuerdo con el numeral VI del Premio Nacional de Literatura 2021, el postulante puede presentar una o más obras al PNL 2021 en sus respectivas categorías; sin embargo, cada obra postulada solo podrá ser presentada a una de las categorías de la presente convocatoria.

**12. Mi obra fue publicada por la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático. ISBN N° 978-612-47890-3-8, Proyecto Editorial N° 31501011901018. Según el numeral VI DE LAS RESTRICCIONES, 6.1, f) Que hayan sido publicadas por entidades del Estado. ¿Quiere decir que no podré participar en el concurso?**

**RPTA:** Según el inciso f) del punto 6.1) de las bases del Premio Nacional de Literatura, no se podrán presentar las obras literarias que hayan sido publicadas por entidades del Estado. Por lo tanto, la obra que menciona cae en restricción y no puede participar.